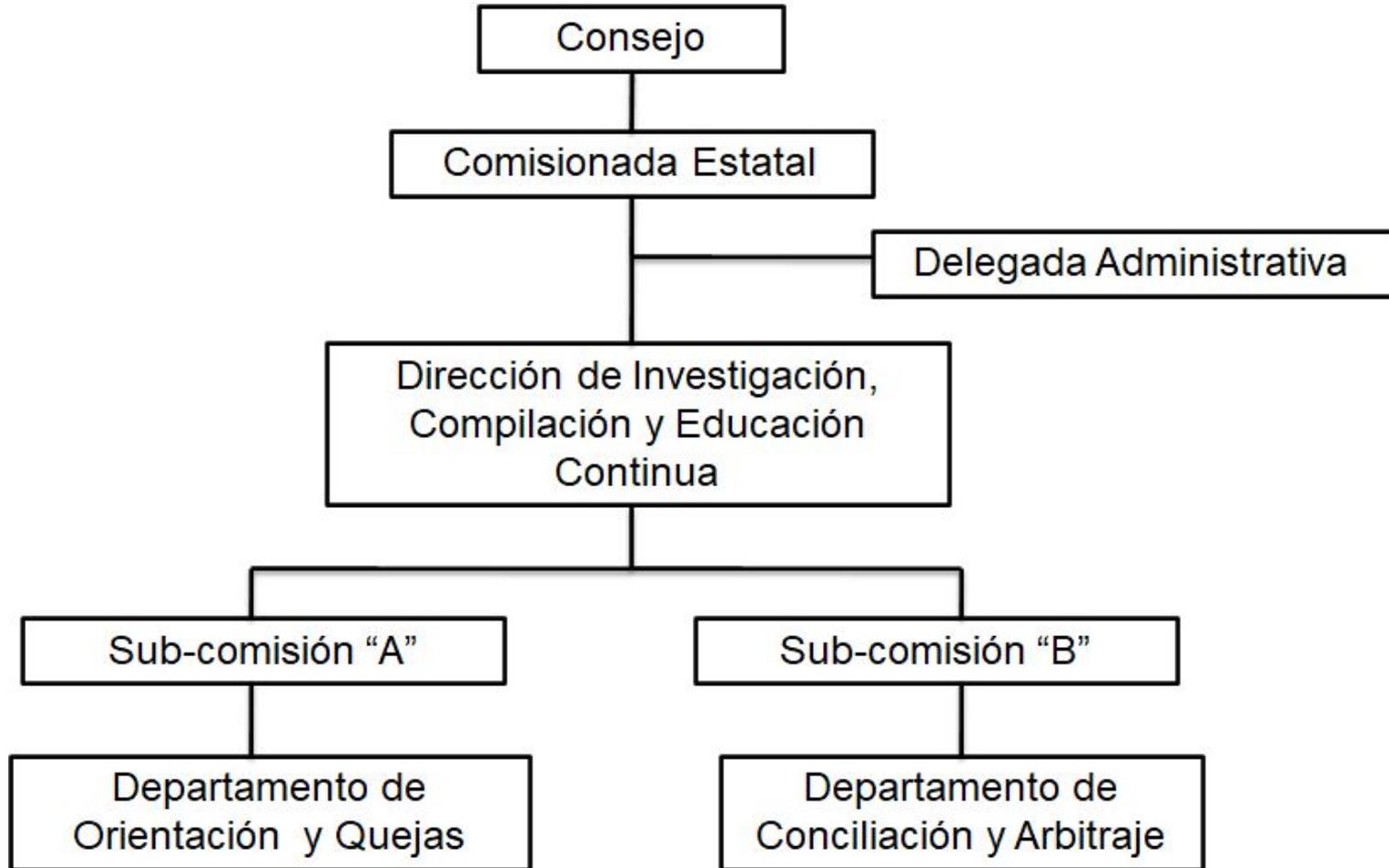




Organigrama de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico - Gro.



CONSEJO DE LA CEAM-GRO.

El Consejo es el órgano supremo de autoridad de la Comisión, cuyo objetivo primordial es conducir la política que deba regir en ésta, para el adecuado desarrollo de las atribuciones encomendadas.

El Consejo estará integrado, en los términos que establece el Artículo 6o. del Decreto de la Comisión, por el Comisionado, quien lo presidirá, más diez consejeros que serán nombrados conforme al procedimiento señalado en el dispositivo invocado. El cargo de consejero será honorífico y durará 4 años, a excepción del presidente de la Federación Médica del Estado de Guerrero, cuya permanencia estará sujeta al tiempo que dure en su encargo al frente de dicha agrupación y de lo dispuesto por el tercer artículo transitorio del Decreto de Creación.

DRA. NORMA ROJAS MOLINA
Comisionada Estatal de Arbitraje Médico

Planear y dirigir el funcionamiento del organismo, así como, de los recursos financieros, humanos y materiales asignados, el sistema de gestión de calidad establecido; así como la difusión de la CEAM-GRO a todos los actores y/o usuarios, en base a la Ley de Transparencia Federal, el Decreto de creación emitido por el Ejecutivo del Estado y el Consejo de la CEAM-GRO, El Reglamento Interno del organismo con la finalidad de atender todas las posibles negligencias médicas ocurridas en el estado con apego a legalidad, transparencia y ética.



SECRETARÍA DE
SALUD



L. C. MA. ÁNGELICA MANDUJANO RAYO
Delegada Administrativa

Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros de la CEAM -GRO Guerrero; en base a los lineamientos de la Dirección de Control de Presupuestos, el Manual de Presupuestos, la Dirección de Personal y Adquisiciones e instrucciones de la Comisionada, con la finalidad de suplir todos los requerimientos indispensables para el funcionamiento del propio organismo.

[Regresar](#)

LIC. FRANCISCO SILVA GALLEGOS
Director de Investigación, Compilación
Y Educación Continua

Asesorar jurídicamente a las unidades de la Comisión para ayudar a establecer los criterios de interpretación de las disposiciones jurídico administrativas que normen su funcionamiento; Dictaminar los convenios, acuerdos o bases de coordinación y colaboración, que celebre la Comisión con cualesquiera institución pública o privada, o con los gobiernos estatales relacionados con el cumplimiento de su objeto; Llevar el registro de los instrumentos jurídicos que celebre la Comisión; Elaborar los proyectos de ordenamientos jurídico administrativos que se relacionen con la competencia de la Comisión; Formular las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los convenios, opiniones y procedimientos arbitrales que desarrolle la Comisión; Coordinar con el personal de Orientación y Quejas, de Conciliación y en su momento con el de Arbitraje, el seguimiento de los acuerdos o convenios, opiniones y laudos.

[Regresar](#)

DRA. IARA SALINAS CAMPOS

Sub-comisión “A”

Dirigir y supervisar el funcionamiento de la Subcomisión Médica y los recursos humanos asignados a la misma; así como participar en la difusión de la CEAM Guerrero con todos los prestadores y/o usuarios de los servicios médicos, tomando en consideración las directrices del Consejo Directivo y lo estipulado en el Decreto de Creación con la finalidad de dar a conocer las funciones y atribuciones del organismo. Identificar los posibles casos de malas prácticas ocurridas en el Estado; así como elaborar los Dictámenes Médicos Institucionales considerando los aspectos médicos, científicos y normativos que rigen la práctica médica.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ QUEVEDO

Sub-comisión “B”

Supervisar y dirigir el funcionamiento de la Subcomisión jurídica y los recursos humanos asignados a la misma; así como participar en la difusión de la CEAM - GRO a todos los prestadores de servicios médicos y/o usuarios, en base a la Ley General de Salud, el Reglamento interno del organismo, las Normas Oficiales Mexicanas, con la finalidad de sustentar legal y jurídicamente todos los casos de irregularidades en la prestación de los servicios médicos ocurridos en el Estado y dar a conocer a los usuarios y prestadores de servicios médicos sus derechos y obligaciones.

PSIC. LETICIA MARTINEZ RAYO
Jefa de Orientación y Quejas

Recibir y atender a todos los usuarios o afectados por posibles negligencias médicas ocurridas en el Estado y presentadas a la CEAM Guerrero con la finalidad de brindarles servicios de orientación, asesoría ó gestión según corresponda a cada caso y efectuar el análisis médico para fundamentar una resolución justa.



SECRETARÍA DE
SALUD



L. C. MARIA YESENIA MANDUJANO RAYO **Jefe de Conciliación y Arbitraje**

Ejecutar los servicios de orientación y asesoría de los procesos de Conciliación y Arbitraje que se lleven a cabo en la CEAM Guerrero, en base al Reglamento de quejas, Ley General de Salud, el Reglamento interno del organismo, código civil, las Normas Oficiales Mexicanas, con la finalidad de conciliar los intereses de los involucrados, solucionando jurídicamente la queja del usuario de manera transparente y ética. Entre otras funciones, funge como Jefe de la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública del organismo, y responsable del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la certificación ISO 9001-2008.

[Regresar](#)



SECRETARÍA DE
SALUD



LIC. IRVING CEDEÑO REYES

Analista Técnico

Brindar servicios de recepción de usuarios, documentos, llamadas telefónicas e información general de la CEAM-GRO, así como la respectiva contestación y canalización hacia los interesados; en base a las instrucciones de la Delegada Administrativa y el artículo 15 del Reglamento de procedimientos de Quejas Médicas y Dictámenes médico institucionales ; con la finalidad de que todos los asuntos concernientes al organismo sean notificados y atendidos por los responsables en tiempo y forma.

[Regresar](#)